

ORDENANZA N°: 75

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º. Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Mauricio Fabián Bonis, argentino, nacido el 20 de marzo de 1974, M.I. N° 23.673.683, C.U.I.L. 20-23673683-1, soltero, con domicilio en calle Av. Los Inmigrantes n° 171 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno parte de una mayor superficie designada como LOTE UNO, parte de la manzana “J” y “K”, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de LOTEO confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo, inscripto en el protocolo de planos al número 114.777, se designa y se describe como LOTE 37 de la MANZANA 80, que mide 10 m. con 7 centímetros de frente sobre calle Ituzaingó; por 25 m. con 46 centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con la citada calle Ituzaingó; al Nor-Este con el lote 38; al Sud-Oeste con el lote 36; y al Sud-Este con parte del lote 2, todo de la misma manzana y subdivisión. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.271.681. La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia

bajo el N° 3006-2347635/2, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M 80 Mza. Oficial Qta. K-J P 37 Lote 37.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, Sr. Mauricio Fabián Bonis, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, ADHERENTE N° 64, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 9 de diciembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/